



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE FLORENCIA

CUENTA DE COBRO
001

CXP. 15426.
OBL. 15826.

FECHA: 23 DE ENERO 2026

YO, LAURA RIVERA CEDEÑO IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. C.C. 1.020.838.621, DE BOGOTÁ D.C., MANIFIESTO QUE: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA" IDENTIFICADA CON NIT NO. 808.001.433-1, ME ADEUDA LA SUMA DE: VALOR EN CIFRAS \$4.200.000 POR EL CONCEPTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ASESORA JURIDICA EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN CENACFLO CAUSADOS EN DESARROLLO AL CONTRATO N° 002-2026, ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL PERIODO DEL MES DE ENERO 2026.

VALOR EN LETRAS: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS \$ 4.200.000

ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MES DE ENERO

ESTRUCTURACIÓN Y EVALUACION DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR PRESTACION DE SERVICIOS RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO

- ESTUDIO PREVIO
- CREACION DEL PROCESO EN SECOP II
- VERIFICACION DE DOCUMENTOS
- CONTRATO
- ACTA DE INICIO
- APROBACION DE POLIZA
- PUBLICAR EN LA PLATAFORMA SECOP II

NOMBRES Y APELLIDOS: LAURA RIVERA CEDEÑO

IDENTIFICACIÓN: 1.020.838.621 DE BOGOTÁ D.C.

LUGAR DE RESIDENCIA: CALLE 24 #19C-24 CONJUNTO EL ENCANTO

DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD: CALLE 16 NO. 16-00

FIRMA Y CEDULA :



Calle 16 No 16-00 / CENAC Florencia
Florencia - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



90010-1



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE FLORENCIA

INFORME DE GESTION No. 01

Florencia (Caquetá), 23 de ENERO de 2026

1. No. del Contrato	002-CENAC FLORENCIA-2026																		
2. Fecha suscripción contrato	08 de enero del 2026																		
3. Póliza seguros	<table border="1"><tr><td>No. de póliza</td><td>CT-100005750 ANEXO 0</td></tr><tr><td>Nombre asegurador</td><td>SEGUROS MUNDIAL</td></tr><tr><td>Fecha oficio aprobación</td><td>08 de enero-2026</td></tr><tr><td>No. certificado aprobación</td><td>002</td></tr></table>	No. de póliza	CT-100005750 ANEXO 0	Nombre asegurador	SEGUROS MUNDIAL	Fecha oficio aprobación	08 de enero-2026	No. certificado aprobación	002										
No. de póliza	CT-100005750 ANEXO 0																		
Nombre asegurador	SEGUROS MUNDIAL																		
Fecha oficio aprobación	08 de enero-2026																		
No. certificado aprobación	002																		
4. CRP	<table border="1"><tr><td>No. CDP</td><td>726</td></tr><tr><td>Fecha expedición</td><td>07/01/2026</td></tr><tr><td>No. CRP</td><td>826</td></tr><tr><td>Fecha expedición</td><td>08-01-2026</td></tr><tr><td>Unidas/Sub-unidad ejecutora:</td><td>15-01-03-063 CENAC FLORENCIA</td></tr><tr><td>Posición catálogo de gasto:</td><td>A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES</td></tr><tr><td>Fuente</td><td>Nación</td></tr><tr><td>Recurso</td><td>10</td></tr><tr><td>Valor CRP</td><td>CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO M/CTE (\$44.100.000,00)</td></tr></table>	No. CDP	726	Fecha expedición	07/01/2026	No. CRP	826	Fecha expedición	08-01-2026	Unidas/Sub-unidad ejecutora:	15-01-03-063 CENAC FLORENCIA	Posición catálogo de gasto:	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	Fuente	Nación	Recurso	10	Valor CRP	CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO M/CTE (\$44.100.000,00)
No. CDP	726																		
Fecha expedición	07/01/2026																		
No. CRP	826																		
Fecha expedición	08-01-2026																		
Unidas/Sub-unidad ejecutora:	15-01-03-063 CENAC FLORENCIA																		
Posición catálogo de gasto:	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES																		
Fuente	Nación																		
Recurso	10																		
Valor CRP	CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO M/CTE (\$44.100.000,00)																		
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	08 de ENERO de 2026																		
6. CONTRATISTA	<table border="1"><tr><td>Nombre Contratista</td><td>LAURA RIVERA CEDEÑO</td></tr><tr><td>No. Identificación</td><td>1.020.838.621</td></tr><tr><td>Nacionalidad</td><td>Colombiano</td></tr><tr><td>Dirección-ciudad de residencia</td><td>Calle 24 No. 19C-24 Florencia-Caquetá</td></tr><tr><td>Teléfono contacto</td><td>3213434000</td></tr><tr><td>Email-contacto</td><td>laurariveracede@gmail.com</td></tr></table>	Nombre Contratista	LAURA RIVERA CEDEÑO	No. Identificación	1.020.838.621	Nacionalidad	Colombiano	Dirección-ciudad de residencia	Calle 24 No. 19C-24 Florencia-Caquetá	Teléfono contacto	3213434000	Email-contacto	laurariveracede@gmail.com						
Nombre Contratista	LAURA RIVERA CEDEÑO																		
No. Identificación	1.020.838.621																		
Nacionalidad	Colombiano																		
Dirección-ciudad de residencia	Calle 24 No. 19C-24 Florencia-Caquetá																		
Teléfono contacto	3213434000																		
Email-contacto	laurariveracede@gmail.com																		





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE FLORENCIA**

7. SUPERVISOR	<table><tr><td>Nombre completo</td><td>CT. LAURA BEATRIZ SARAZA</td></tr><tr><td>Cargo</td><td>Jefe Área de Contratación</td></tr><tr><td>Resolución de nombramiento de comites</td><td>No. 00012987 de fecha 07 de enero 2026.</td></tr></table>	Nombre completo	CT. LAURA BEATRIZ SARAZA	Cargo	Jefe Área de Contratación	Resolución de nombramiento de comites	No. 00012987 de fecha 07 de enero 2026.
Nombre completo	CT. LAURA BEATRIZ SARAZA						
Cargo	Jefe Área de Contratación						
Resolución de nombramiento de comites	No. 00012987 de fecha 07 de enero 2026.						
8. OBJETO CONTRACTUAL	EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios profesionales de manera personal, autónoma e independiente, sin que exista subordinación laboral, como asesora jurídica de la Central Administrativa y Contable CENAC Regional Florencia, brindando apoyo y acompañamiento Jurídico en los procesos precontractuales, contractuales y poscontractuales que adelante la Unidad Centralizadora, durante la vigencia 2026.						
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES GENERALES 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1193, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos de seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. por lo que mencionada situación debe reflejarse en el contrato. 2. De conformidad en el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales.; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo, la entrega, el cuidado, conservación y organización del archivo físico y magnético. 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo amparo de Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservado o pública clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor de que los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato, y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información . esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozca sin que este medie en documentos escritos. 6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad u oficio.						





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE FLORENCIA

7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo B "SUPERVISORES" (Anexo) establecido en el plan **No 00033831 del 04 de Noviembre de 2025**, " que emite el Comando del Ejército Nacional, a través de la Jefatura del Estado Mayor de Planeación y Políticas del Ejército Nacional, con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.
8. En virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con las metas establecido por el supervisor, cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada, sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal como se ha establecido en la sentencia SL-116612015 (50249), 05/08/15 y SL 48902 del 24 de febrero de 2016 de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia.
9. No cumplirá en ningún caso con el control de horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como preconstitución falaz probatoria. El registro de ingreso sistemático, (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o de salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.
10. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.
11. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios, deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada dependencia.
12. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros y herramientas, puestas a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenida en la ley 1476 de 2011.
13. El contratista autoriza al MDN – EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política artículo 112 y la Ley 1621 de 2013.
14. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 y a la Cláusula Resolutoria para disolver el contrato.
15. Entregar a la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato Word, power point, Excel o como originalmente haya sido generado.
16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE FLORENCIA**

en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista, para que en caso que este, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ellos se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.

17. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993 ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia del documento soporte que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados.
18. EL CONTRATISTA no podrá cobrar al contratante ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del contrato.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Estructurar, en conjunto con los comités estructuradores los proyectos de pliegos, pliegos condiciones definitivos, invitaciones a ofertar y demás documentos que se surtan en la etapa precontractual, dentro de las funciones encomendadas en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional para los comités estructuradores, para establecer las condiciones jurídicas que deban cumplir los oferentes en términos de respaldo jurídico, para los procesos de adquisición de bienes y servicios, obras e interventorías que son de competencia de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA
2. Asistir a todas las audiencias: informativas, preventivas, previas y de adjudicación de los diferentes procesos que adelanta la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA para ser garantes y aclarar las posibles dudas que puedan surgir en el transcurso del proceso y asesorar permanentemente en la ejecución de los contratos con su respectiva liquidación.
3. Realizar seguimiento de todos los procesos contractuales que se encuentren en curso y en conjunto con los comités estructuradores y evaluadores, dar respuesta a las observaciones realizadas por los proponentes de los mismos.
4. Apoyar durante cada una de las etapas los debidos procesos que se presenten en los procesos contractuales.
5. Actuar como suplente en las funciones y atribuciones que correspondan al cargo de asesor jurídico en actividades inherentes a la revisión contractual y ejecución de los contratos celebrados por "la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL FLORENCIA".
6. Brindar asesoría al supervisor en la elaboración de conceptos, para la adición de contratos, prórrogas, multas y cesiones de derecho.



Calle 16 No 16-00 / CENAC Florencia
Florencia - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



906219-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE FLORENCIA**

	7. Realizar las respectivas evaluaciones a las propuestas que se presenten dentro de los procesos contractuales que adelanta la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA. 8. Publicación, control y vigilancia de los procesos contractuales a través de la plataforma del SECOP II. 9. Informar de manera oportuna al Jefe del Área de Contratación de los pormenores de la estructuración y evaluación de los procesos que adelanta la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL FLORENCIA. 10. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato. 11. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder y la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos en desarrollo del objeto del contrato, salvo autorización escrita por el comandante de la Unidad. 12. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 13. Realizar informes mensuales de las actividades y escanear la documentación requerida por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA. 14. Proyectar las respuestas de los derechos de petición, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales de los diferentes entes de control que lleguen a la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL FLORENCIA. 15. Dictar charlas y capacitaciones magistrales cuando sean requeridas por la entidad. 16. Obrar con lealtad y buena fe en el cumplimiento y marco de sus obligaciones. 17. Conformar y mantener actualizados toda clase de registros estadísticos, Informes, reportes de seguimiento, base de datos de proveedores y bases de datos con la información de los contratos efectuados en las vigencias anteriores, que sirva como referencia de precios históricos para calcular los valores estimados de los bienes y/o servicios. 18. Cumplir con las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando aplique) de conformidad con la ley 1150 de 2007 y demás normatividad que regule la materia. En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia a la Unidad Pagadora. 19. Constituir las garantías que requiere el presente contrato, con amparo de las coberturas señaladas en la cláusula respectiva. 20. De conformidad con el Decreto 1080 de 2015, Artículo 2.8.2.5.3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, así mismo deberá ser entregada de manera física y magnética según la normatividad exigida a la sección correspondiente de dicha recepción. 21. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
--	--





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE FLORENCIA

22. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
23. Deberá propender y garantizar por la seguridad y cuidado de los bienes, equipos, infraestructura y elementos que tenga a cargo y rendir informes mensuales al supervisor del contrato de su labor profesional.
24. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento.
25. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.
26. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
27. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
28. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
29. Garantizar que no se presenten observaciones impuestas en años anteriores en las diferentes modalidades de selección de los procesos de contratación por los diferentes entes de control que han sido llamado de atención
30. El contratista cumpliendo con estrictas recomendaciones deberá actualizar su respectiva hoja de vida en la página del SIGEP (www.sigep.gov.co), antes de tramitar su primer pago; debido a inconvenientes presentados en la plataforma a la hora de contratar.
31. El contratista se compromete a apoyar jurídicamente durante los procesos y en las actividades encomendadas por el supervisor del contrato en los procesos contractuales que adelante la CENAC Regional Florencia.
32. Asesorar en la realización de las actas de liquidación a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC Regional Florencia y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC Regional Florencia, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

NOTA: Teniendo en cuenta las obligaciones anteriormente mencionadas el contratista deberá cumplirlas a cabalidad so pena de



Calle 16 No 16-00 / CENAC Florencia
Florencia - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



9001:19-1



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE FLORENCIA

	configurarse un incumplimiento contractual debidamente soportado por el supervisor del contrato, teniendo como consecuencia la declaratoria de incumplimiento contractual , terminación del contrato, imposición de multas y sanciones enmarcados en los postulados del estatuto general de contratación pública sus decretos reglamentarios y demás leyes que lo modifiquen y/o complementen										
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<table><tr><th>No.</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th><th>FECHA</th></tr><tr><td>01</td><td>Oficio</td><td>2515</td><td>Informe Actividades mes de ENERO</td><td>23/01/2026</td></tr></table>	No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	FECHA	01	Oficio	2515	Informe Actividades mes de ENERO	23/01/2026
No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	FECHA							
01	Oficio	2515	Informe Actividades mes de ENERO	23/01/2026							
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales. Así mismo, tanto el suscrito y el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – CENAC FLORENCIA ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.										

Para constancia se firma en, Florencia Caquetá, a los 23 días de mes de ENERO de 2026.

LAURA RIVERA CEDENO
C.C 1.020.838.621 de Bogotá D.C.



Calle 16 No 16-00 / CENAC Florencia
Florencia - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



906710-1



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE FLORENCIA

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X TOTAL ☐
No. 01

Florencia (Caquetá), 123 de ENERO de 2026

1. CONTRATISTA	<table><tr><td>Nombre Contratista</td><td>LAURA RIVERA CEDENO</td></tr><tr><td>No. Identificación</td><td>1.020.838.621</td></tr><tr><td>Nacionalidad</td><td>Colombiano</td></tr><tr><td>Dirección-ciudad de residencia</td><td>Calle 24 No. 19C-24 Florence-Caquetá</td></tr><tr><td>Teléfono contacto</td><td>3213434000</td></tr><tr><td>Email-contacto</td><td>laurariveracede@gmail.com</td></tr></table>	Nombre Contratista	LAURA RIVERA CEDENO	No. Identificación	1.020.838.621	Nacionalidad	Colombiano	Dirección-ciudad de residencia	Calle 24 No. 19C-24 Florence-Caquetá	Teléfono contacto	3213434000	Email-contacto	laurariveracede@gmail.com						
Nombre Contratista	LAURA RIVERA CEDENO																		
No. Identificación	1.020.838.621																		
Nacionalidad	Colombiano																		
Dirección-ciudad de residencia	Calle 24 No. 19C-24 Florence-Caquetá																		
Teléfono contacto	3213434000																		
Email-contacto	laurariveracede@gmail.com																		
2. SUPERVISOR	<table><tr><td>Nombre completo</td><td>CT. LAURA BEATRIZ SARAZA</td></tr><tr><td>Cargo</td><td>Jefe Área de Contratación</td></tr><tr><td>Resolución de nombramiento de comites</td><td>No. 00012987 de fecha 06 de enero 2026.</td></tr></table>	Nombre completo	CT. LAURA BEATRIZ SARAZA	Cargo	Jefe Área de Contratación	Resolución de nombramiento de comites	No. 00012987 de fecha 06 de enero 2026.												
Nombre completo	CT. LAURA BEATRIZ SARAZA																		
Cargo	Jefe Área de Contratación																		
Resolución de nombramiento de comites	No. 00012987 de fecha 06 de enero 2026.																		
3. No. DEL CONTRATO- FECHA DE SUSCRIPCIÓN	<table><tr><td>002-CENAC FLORENCIA-2026</td></tr><tr><td>08 de enero del 2026</td></tr></table>	002-CENAC FLORENCIA-2026	08 de enero del 2026																
002-CENAC FLORENCIA-2026																			
08 de enero del 2026																			
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	<table><tr><td>No. de póliza</td><td>CT-100005750 ANEXO 0</td></tr><tr><td>Nombre asegurador</td><td>SEGUROS MUNDIAL</td></tr><tr><td>Fecha oficio aprobación</td><td>08 de enero-2026</td></tr><tr><td>No. certificado aprobación</td><td>002</td></tr></table>	No. de póliza	CT-100005750 ANEXO 0	Nombre asegurador	SEGUROS MUNDIAL	Fecha oficio aprobación	08 de enero-2026	No. certificado aprobación	002										
No. de póliza	CT-100005750 ANEXO 0																		
Nombre asegurador	SEGUROS MUNDIAL																		
Fecha oficio aprobación	08 de enero-2026																		
No. certificado aprobación	002																		
5. CRP	<table><tr><td>No. CDP</td><td>726</td></tr><tr><td>Fecha expedición</td><td>07/01/2026</td></tr><tr><td>No. CRP</td><td>826</td></tr><tr><td>Fecha expedición</td><td>08-01-2026</td></tr><tr><td>Unidas/Sub-unidad ejecutora:</td><td>15-01-03-063 CENAC FLORENCIA</td></tr><tr><td>Posición catálogo de gasto:</td><td>A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES</td></tr><tr><td>Fuente</td><td>Nación</td></tr><tr><td>Recurso</td><td>10</td></tr><tr><td>Valor CRP</td><td>CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO M/CTE (\$44.100.000,00)</td></tr></table>	No. CDP	726	Fecha expedición	07/01/2026	No. CRP	826	Fecha expedición	08-01-2026	Unidas/Sub-unidad ejecutora:	15-01-03-063 CENAC FLORENCIA	Posición catálogo de gasto:	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	Fuente	Nación	Recurso	10	Valor CRP	CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO M/CTE (\$44.100.000,00)
No. CDP	726																		
Fecha expedición	07/01/2026																		
No. CRP	826																		
Fecha expedición	08-01-2026																		
Unidas/Sub-unidad ejecutora:	15-01-03-063 CENAC FLORENCIA																		
Posición catálogo de gasto:	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES																		
Fuente	Nación																		
Recurso	10																		
Valor CRP	CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO M/CTE (\$44.100.000,00)																		
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	08 de ENERO de 2026																		



Calle 16 No 16-00 / CENAC Florencia
Florence - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



90016-1



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE FLORENCIA

7. PLAZO DE EJECUCION	Hasta el 15 de noviembre de 2026
8. OBJETO CONTRACTUAL	EL CONTRATISTA se compromete expresamente en forma directa, autónoma y con independencia a prestar sus servicios como ASESOR JURÍDICO para la Central Administrativa y Contable "CENAC Regional Florencia" en los procesos precontractuales, contractuales y pos contractuales que adelante la Unidad centralizadora durante la vigencia 2026.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES GENERALES 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1193, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos de seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. por lo que mencionada situación debe reflejarse en el contrato. 2. De conformidad en el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales.; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo, la entrega, el cuidado, conservación y organización del archivo físico y magnético. 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo amparo de Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservado o pública clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor de que los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato, y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozca sin que este medie en documentos escritos. 6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad u oficio. 7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo B "SUPERVISORES" (Anexo) establecido en el plan No 00033831 del 04 de Noviembre de 2025, " que emite el Comando del Ejército Nacional, a través de la Jefatura del



Calle 16 No 16-00 / CENAC Florencia
Florencia - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



906216-1





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE FLORENCIA**

	Estado Mayor de Planeación y Políticas del Ejército Nacional, con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto. 8. En virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con las metas establecido por el supervisor, cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada, sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal como se ha establecido en la sentencia SL-116612015 (50249), 05/08/15 y SL 48902 del 24 de febrero de 2016 de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia. 9. No cumplirá en ningún caso con el control de horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como preconstitución falaz probatoria. El registro de ingreso sistemático, (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o de salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 10. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 11. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios, deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada dependencia. 12. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros y herramientas, puestas a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenida en la ley 1476 de 2011. 13. El contratista autoriza al MDN – EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política artículo 112 y la Ley 1621 de 2013. 14. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 y a la Cláusula Resolutoria para disolver el contrato. 15. Entregar a la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato Word, power point, Excel o como originalmente haya sido generado. 16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a
--	---





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE FLORENCIA**

sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista, para que en caso que este, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ellos se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.

17. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993 ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia del documento soporte que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados.
18. EL CONTRATISTA no podrá cobrar al contratante ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del contrato.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Estructurar, en conjunto con los comités estructuradores los proyectos de pliegos, pliegos condiciones definitivos, invitaciones a ofertar y demás documentos que se surtan en la etapa precontractual, dentro de las funciones encomendadas en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional para los comités estructuradores, para establecer las condiciones jurídicas que deban cumplir los oferentes en términos de respaldo jurídico, para los procesos de adquisición de bienes y servicios, obras e interventorías que son de competencia de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA
2. Asistir a todas las audiencias: informativas, preventivas, previas y de adjudicación de los diferentes procesos que adelanta la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA para ser garantes y aclarar las posibles dudas que puedan surgir en el transcurso del proceso y asesorar permanentemente en la ejecución de los contratos con su respectiva liquidación.
3. Realizar seguimiento de todos los procesos contractuales que se encuentren en curso y en conjunto con los comités estructuradores y evaluadores, dar respuesta a las observaciones realizadas por los proponentes de los mismos.
4. Apoyar durante cada una de las etapas los debidos procesos que se presenten en los procesos contractuales.
5. Actuar como suplente en las funciones y atribuciones que correspondan al cargo de asesor jurídico en actividades inherentes a la revisión contractual y ejecución de los contratos celebrados por "la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL FLORENCIA".
6. Brindar asesoría al supervisor en la elaboración de conceptos, para la adición de contratos, prórrogas, multas y cesiones de derecho.



Calle 16 No 16-00 / CENAC Florencia
Florencia - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



9002:10-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE FLORENCIA**

	7. Realizar las respectivas evaluaciones a las propuestas que se presenten dentro de los procesos contractuales que adelanta la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA. 8. Publicación, control y vigilancia de los procesos contractuales a través de la plataforma del SECOPII. 9. Informar de manera oportuna al Jefe del Área de Contratación de los pormenores de la estructuración y evaluación de los procesos que adelanta la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL FLORENCIA. 10. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato. 11. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder y la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos en desarrollo del objeto del contrato, salvo autorización escrita por el comandante de la Unidad. 12. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 13. Realizar informes mensuales de las actividades y escanear la documentación requerida por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA. 14. Proyectar las respuestas de los derechos de petición, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales de los diferentes entes de control que lleguen a la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL FLORENCIA. 15. Dictar charlas y capacitaciones magistrales cuando sean requeridas por la entidad. 16. Obrar con lealtad y buena fe en el cumplimiento y marco de sus obligaciones. 17. Conformar y mantener actualizados toda clase de registros estadísticos, Informes, reportes de seguimiento, base de datos de proveedores y bases de datos con la información de los contratos efectuados en las vigencias anteriores, que sirva como referencia de precios históricos para calcular los valores estimados de los bienes y/o servicios. 18. Cumplir con las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando aplique) de conformidad con la ley 1150 de 2007 y demás normatividad que regule la materia. En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia a la Unidad Pagadora. 19. Constituir las garantías que requiere el presente contrato, con amparo de las coberturas señaladas en la cláusula respectiva. 20. De conformidad con el Decreto 1080 de 2015, Artículo 2.8.2.5.3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, así mismo deberá ser entregada de manera física y magnética según la normatividad exigida a la sección correspondiente de dicha recepción. 21. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean
--	---





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE FLORENCIA

	efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. 22. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 23. Deberá propender y garantizar por la seguridad y cuidado de los bienes, equipos, infraestructura y elementos que tenga a cargo y rendir informes mensuales al supervisor del contrato de su labor profesional. 24. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento. 25. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. 26. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 27. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 28. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. 29. Garantizar que no se presenten observaciones impuestas en años anteriores en las diferentes modalidades de selección de los procesos de contratación por los diferentes entes de control que han sido llamado de atención 30. El contratista cumpliendo con estrictas recomendaciones deberá actualizar su respectiva hoja de vida en la página del SIGEP (www.sigep.gov.co), antes de tramitar su primer pago; debido a inconvenientes presentados en la plataforma a la hora de contratar. 31. El contratista se compromete a apoyar jurídicamente durante los procesos y en las actividades encomendadas por el supervisor del contrato en los procesos contractuales que adelante la CENAC Regional Florencia. 32. Asesorar en la realización de las actas de liquidación a que haya lugar. 33. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC Regional Florencia y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC Regional Florencia, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
--	---



Calle 16 No 16-00 / CENAC Florencia
Florencia - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



506319-1



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE FLORENCIA

	34. NOTA: Teniendo en cuenta las obligaciones anteriormente mencionadas el contratista deberá cumplirlas a cabalidad so pena de configurarse un incumplimiento contractual debidamente soportado por el supervisor del contrato, teniendo como consecuencia la declaratoria de incumplimiento contractual, terminación del contrato, imposición de multas y sanciones enmarcados en los postulados del estatuto general de contratación pública sus decretos reglamentarios y demás leyes que lo modifiquen y/o complementen												
10. PERIODO DEL INFORME	Mes de ENERO de 2026												
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<table border="1"><thead><tr><th>No.</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th><th>FECHA</th></tr></thead><tbody><tr><td>01</td><td>Oficio</td><td>2515</td><td>Informe Actividades de ENERO</td><td>23/01/2026</td></tr></tbody></table>	No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	FECHA	01	Oficio	2515	Informe Actividades de ENERO	23/01/2026		
No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	FECHA									
01	Oficio	2515	Informe Actividades de ENERO	23/01/2026									
12. VALOR DEL CONTRATO	<table border="1"><tr><td>Valor Total</td><td>CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$44.100.000,00)</td></tr><tr><td>Valor autorizado a pagar</td><td>CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$4.200.000,00) M/CTE</td></tr></table>	Valor Total	CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$44.100.000,00)	Valor autorizado a pagar	CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$4.200.000,00) M/CTE								
Valor Total	CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$44.100.000,00)												
Valor autorizado a pagar	CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$4.200.000,00) M/CTE												
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	<table border="1"><thead><tr><th>Obligación</th><th>Entidad</th><th>Valor pago</th></tr></thead><tbody><tr><td>SALUD</td><td>SANITAS</td><td>\$431.300</td></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>COLPENSIONES</td><td>\$552.000</td></tr><tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>\$ 18.100</td></tr></tbody></table>	Obligación	Entidad	Valor pago	SALUD	SANITAS	\$431.300	PENSIÓN	COLPENSIONES	\$552.000	ARL	POSITIVA	\$ 18.100
Obligación	Entidad	Valor pago											
SALUD	SANITAS	\$431.300											
PENSIÓN	COLPENSIONES	\$552.000											
ARL	POSITIVA	\$ 18.100											
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	- Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. - Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, y para los que superan los dos (02) salarios mínimos legales vigentes es sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. - formato anexo "3. Datos Generales" (solo para el Primer pago) - Acta de compromiso de confidencialidad (solo para el primer pago) - Nota de contabilidad - Oficio informe de actividades - Declaración juramentada seguridad social												

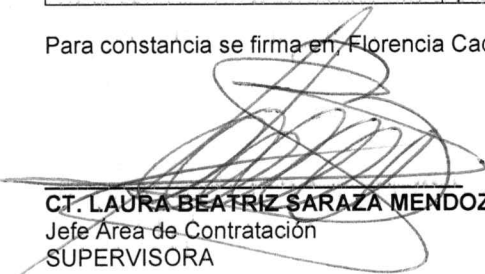




MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE FLORENCIA

	Oficio Retención en la Fuente Contratos de Prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales																					
15. PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA	<table border="1"><thead><tr><th>PAGOS EFECTUADOS</th><th>CONCEPTO Y FECHA</th><th>VALOR</th></tr></thead><tbody><tr><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td></td></tr></tbody></table> BALANCE DEL CONTRATO <table border="1"><tbody><tr><td>Valor Total Contrato Vigencia 2026</td><td></td><td>44.100.000</td></tr><tr><td>Valor Total cancelado</td><td>0</td><td></td></tr><tr><td>Valor Total Pendiente por Cancelar</td><td>44.100.000</td><td></td></tr><tr><td>TOTAL CONTRATO</td><td>44.100.000</td><td>44.100.000</td></tr></tbody></table>	PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO Y FECHA	VALOR	N/A	N/A	N/A	TOTAL			Valor Total Contrato Vigencia 2026		44.100.000	Valor Total cancelado	0		Valor Total Pendiente por Cancelar	44.100.000		TOTAL CONTRATO	44.100.000	44.100.000
PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO Y FECHA	VALOR																				
N/A	N/A	N/A																				
TOTAL																						
Valor Total Contrato Vigencia 2026		44.100.000																				
Valor Total cancelado	0																					
Valor Total Pendiente por Cancelar	44.100.000																					
TOTAL CONTRATO	44.100.000	44.100.000																				
16. NIVEL DE EJECUCION Y AVANCE DEL CONTRATO PRINCIPAL	<table border="1"><thead><tr><th>% de Ejecución Financiera Cancelado</th><th>% Ejecución / Entrega de servicios</th><th>% servicio Amortizado</th></tr></thead><tbody><tr><td>0,0%</td><td>9,5%</td><td>9,5%</td></tr></tbody></table>	% de Ejecución Financiera Cancelado	% Ejecución / Entrega de servicios	% servicio Amortizado	0,0%	9,5%	9,5%															
% de Ejecución Financiera Cancelado	% Ejecución / Entrega de servicios	% servicio Amortizado																				
0,0%	9,5%	9,5%																				
17. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ☒ TOTAL ☐ Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.																					
18. RECOMENDACIONES	Omitido																					
19. CONCLUSIONES	Se ha cumplido satisfactoriamente el objeto del contrato para el presente periodo.																					

Para constancia se firma en, Florencia Caquetá, a los 23 días de mes de ENERO DE 2026


CT. LAURA BEATRIZ SARAIZA MENDOZA
Jefe Área de Contratación
SUPERVISORA



Calle 16 No 16-00 / CENAC Florencia
Florencia - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



906219-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE FLORENCIA**

Oficio No. 2515

Florencia Caquetá, 23 de ENERO de 2026

Señora

CT. LAURA SARAZA

oficial de Contratación Cenac Regional Florencia

Supervisor del Contrato No. 002- CENAC REGIONAL FLORENCIA-2026

ASUNTO: Cuenta de Cobro No.001 correspondiente al mes de ENERO de 2026

Respetuosamente me permito presentar el informe de actividades del contrato de prestación de servicios profesionales No. 002-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2026 **suscrito el día 08 DE ENERO DE 2026 con fecha de inicio el día 08 de ENERO del 2026**, como Asesora Jurídico, relacionando las actividades del mes de **ENERO de 2026** de la siguiente manera:

Relación de las Actividades del mes de **ENERO DE 2026:**

ESTRUCTURACIÓN Y EVALUACION DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR PRESTACION DE SERVICIOS RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO

- ESTUDIO PREVIO
- CREACION DEL PROCESO EN SECOP II
- VERIFICACION DE DOCUMENTOS
- CONTRATO
- ACTA DE INICIO
- APROBACION DE POLIZA
- PUBLICAR EN LA PLATAFORMA SECOP II

Cordialmente,

LAURA RIVERA CEDEÑO

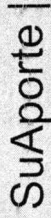
CC. 1.020.838.621 DE BOGOTÁ D.C.



Calle 16 No 16-00 / CENAC Florencia
Florencia - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



90610-1



**AUTOLIQUIDACION
CONSOLIDADA**

Fecha creación reporte: 2026-01-18, 04:55:16 PM

Tipo Planilla:

I: PLANILLA INDEPENDIENTES

Numéro Planilla: 82871853

Periodo Cotización:	enero de 2026	Periodo Servicio:	enero de 2026
----------------------------	---------------	--------------------------	---------------

PAGADO 07/01/2026 EN HORARIO EXTENDIDO

Razón Social	LAIRA RIVERA CEDAÑO
----------------------------	-----------------------------------

H. DETALLE DEL APORTANTE

III. TOTALES

III. TOTALES																
IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Senu	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Salidos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 3.450.000	\$ 3.450.000	\$ 3.450.000		\$ 552.000	\$ 431.300	\$ 18.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.001.400	\$ 0	\$ 1.001.400

Página 1 de 1

Enlaces Operativos. Líneas Expertas en el A. Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 683 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Deede otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE FLORENCIA

CERTIFICACIÓN TRABAJADORES INDEPENDIENTES
CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE

Florencia Caquetá, ENERO de 2026

ASUNTO: Retención en la Fuente Empleados – Contribuyentes del Impuesto de Renta Ley 1819 de Diciembre de 2016.

Yo, **LAURA RIVERA CEDEÑO** identificada con el número de cedula de ciudadanía No. 1.020.838.621 expedida en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 17 de Ley 1819 de 2016, y parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario., manifiesto bajo gravedad de juramento que:

1. **(NO)** soy sujeto del impuesto de renta y complementarios
2. Para efectos de aplicación de la retención en la fuente, **NO** supero 95 UVT por ingresos laborales, según lo establecido en el parágrafo No. 2 del artículo 383 del estatuto tributario).

TABLA DE RETENCIÓN EN LA FUENTE PARA INGRESOS LABORALES GRAVADOS. Valor UVT-2026 (\$52.374)

Rango en UVT	Hasta	Tarifa Marginal	Impuesto
>0	95	0%	0
>95	150	19%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 95 UVT)*19
>150	360	28%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 150 UVT)*28% más 10 UVT
>360	640	33%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 360 UVT)*33% más 69 UVT
>640	945	35%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 640 UVT)*35% más 162 UVT
>945	2300	37%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 945 UVT)*37% más 268 UVT
>2300 UVT	En adelante	39%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 2300 UVT)*39% más 770

Parágrafo No. 02 Art. 383 Estatuto Tributario: «La retención en la fuente establecida en el presente artículo será aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales obtenidos por las personas que informen que no han contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad.»

La retención a la que se refiere este parágrafo se hará por "pagos mensualizados". Para ello se tomará el monto total del valor del contrato menos los respectivos aportes obligatorios a salud y pensiones, y se dividirá por el número de meses de vigencia del mismo. Ese valor mensual corresponde a la base de retención en la fuente que debe ubicarse en la tabla. En el caso en el cual los pagos correspondientes al contrato no sean efectuados mensualmente, el pagador deberá efectuar la retención en la fuente de acuerdo con el cálculo mencionado en este parágrafo, independientemente de la periodicidad pactada para los pagos del contrato; cuando realice el pago deberá retener el equivalente a la suma total de la retención mensualizada.

En constancia de lo anterior, firmo en la ciudad de Florencia a los 23 del mes de ENERO del 2026

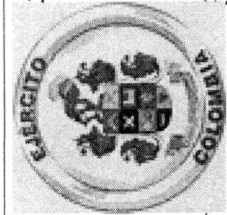
LAURA RIVERA CEDEÑO
CC.1.020.838.621 de Bogotá D.C.



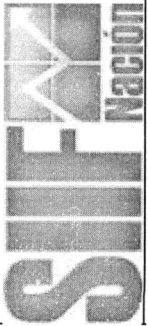
Calle 16 No 16-00 / CENAC Florencia
Florencia - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



50016-1



JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA				ENTRADA DE BIENES				Doc. Material 5003850954-2026 MOVIMIENTO: ML81N			
POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS											
UNIDAD		NIT		CODIGO		ALMACEN		FECHA		CIUDAD	
Batallón de ASPC No. 12		808001433-1		E012				23.01.2026		Larandia - Caqueta	
PROVEEDOR		NIT		CODIGO		No. PEDIDO		DESTINO			
LAURA RIVERA CEDEÑO		1020838621				4500549889					
TRAZABILIDAD: CUENTA COBRO 01 / ENERO ASESORA JURI CENAC / HONORARIOS JURÍDICOS Y CONTABLES											
MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL		
				REMUNERACION SERV. TEC		1.00	C/U	4,200,000.00	4,200,000.00		
MILRO: 5105876654 51000000002											
TOTALES											
MONTO: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS CON- CERO /100 M.CTE											
RECIBI											
ALMACENISTA											
POST-FIRMA											



Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHIartundu
Unidad ó Subunidad: 15-01-03-063
Ejecutora Solicitante: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y
Fecha y Hora Sistema: 2026-02-02-6:02 p. m.

LINA MARCELA ARTUNDUAGA LOSADA
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.									
Numero:	15826	Fecha Registro:	2026-02-02	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-063	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE FLORENCIA			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generada	Requiere	No	Tipo de DIP:			
Valor Inicial:	4.200.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	0,00	Valor Actual:	4.200.000,00	Nro. Compromiso:	826
Valor Inicial Moneda	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:	0,00	Valor Actual:	0,00	Saldo x Ordenar:	0,00	Saldo x Ordenar:	4.200.000,00
Valor Deducciones:	22.151,00	Valor Neto:	0,00	Valor Neto Moneda:	0,00	Valor IVA:	0,00	Nro. Cdp:	726
Valor Deducciones	0,00	Valor Neto Moneda:	0,00	Atributo Contable:	40-BIENES,	Comprobante Contable:			
TERCERO									
Identificacion:	1020838621	Razon Social:	LAURA RIVERA CEDEÑO	Medio de Pago:					
Numero:	84750037266	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Abono en cuenta					
CUENTA X PAGAR				CAJA MENOR					
Numero:	15426	Tipo:	Rentas de trabajo NO	Identificacion:					
DOCUMENTO SOPORTE									
Numero:	CTO 002	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha:	2026-02-02				

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURS O	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA	VALOR INICIAL	VALOR	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
063 CENTRAL	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS	Nación	10	CSF	40-BIENES,					
Total:							4.200.000,00	0,00	4.200.000,00	4.200.000,00

Objeto: CTO 002 ASESOR JURIDICO CENAC FLORENCIA

PLAN DE PAGOS									
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA DE PAGO		ESTADO		VALOR A PAGAR	
063 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC		1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF		2026-02-02		Generada		4.200.000,00	
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO-PRESUPUESTAL									
POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR	SALDO			
2-01-05-01-97 RETE-ICA-OTRAS	NIT 800095728	MUNICIPIO DE FLORENCIA	3.691.852,00	0,600 %	22.151,00	22.151,00			

TC. EDGAR NICOLAS PASTOR TORRES
ORDENADOR DEL GASTO CENAC FLORENCIA